

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Mediante Decreto de la Alcaldía, número 2806/2023, de 17 de junio, modificado por el 3192/2023, de 28 de julio y el 3607/2023, de 14 de septiembre, se delegó la dirección de las distintas Áreas de Gobierno Municipales a los tenientes de alcalde y se resolvió la delegación de atribuciones de la Alcaldía en distintos concejales.

En el número 12 de la parte dispositiva del citado Decreto se confiere a D. Ignacio Miranda Torres la Delegación de Movilidad y Transportes y de Sanidad y Consumo; integradas en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo.

Resulta conveniente ahora, con ocasión de la toma de posesión de D. Claudio Fragola Arnau como concejal del Ayuntamiento conferirle la delegación de Sanidad, sustrayéndola de la delegación efectuada a favor D. Ignacio Miranda Torres.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los artículos 48, 49, 63, 64, 126, 127, 128, 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el régimen jurídico de las delegaciones.

En consecuencia con todo lo expuesto, HE RESUELTO:

1.- Modificar la Delegación conferida a D. Ignacio Miranda Torres por Decreto de la Alcaldía número 2806/2023, de 17 de junio, sustrayendo de su contenido la materia de sanidad, y conferir a D. Claudio Fragola Arnau la Delegación de Sanidad y Bienestar, y, en consecuencia, modificar en los siguientes términos el Decreto de la Alcaldía, número 2806/2023, de 17 de junio, por el que se delegó la dirección de las distintas Áreas de Gobierno Municipales a los Tenientes de Alcalde y se resolvió la delegación de atribuciones de la Alcaldía en distintos Concejales:

A) Se da nueva redacción al apartado 12 de la parte dispositiva del citado Decreto que queda redactado del siguiente tenor:

“12.- Conferir a D. Ignacio Miranda Torres la Delegación de Movilidad y Transportes y Consumo, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Sanidad y Bienestar, y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.”

B) Se introduce un apartado 12bis en la parte dispositiva del citado Decreto con la siguiente redacción:

HASH DEL CERTIFICADO: FFAAF73D748C03CE66241DFA019202C49F80ACED
DC8F70A104287E0D3A66231F9748EE64C1FBA
HORA DE FIRMA: 12:20:57
13/28/22
FECHA Y CSV: 05/10/2023 08/10/2023
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES (TR)
NOMBRE: ISABEL UBERDIA LIEBANA
ISABEL BERNAL LIZASOAIN
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2F3A12F41CE43D54F92



“12.- Conferir a D. Claudio Fragola Arnau la Delegación de Sanidad y Bienestar, integrada en el Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Sanidad y Bienestar, y Consumo, delegándole el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta alcaldía respecto de los ámbitos materiales de su delegación, con el alcance de lo que resulta de lo dispuesto en los apartados 17,18 y 19 del presente decreto.”

2.- Sustituir las referencias que se hacen en el Decreto 2806/2023, de 17 de junio al “Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, y Sanidad y Consumo” por “Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Sanidad y Bienestar, y Consumo”. Y las l referencias al “Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales” por “Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales”.

3.- Notificar el presente decreto a los interesados.

4.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

5.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

6.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su emisión.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
FFA4F73D745C03CE66241DFA018202C49F80ACED
DC8F70A10428FEDD3A66231F97498EE64C1FBA

HORA DE FIRMA:
12:20:57
13/2/2023

FECHA Y
08/10/2023
08/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.F. SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIÉBANA
ISABEL BERNAL LLASOAIN

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2F3A12F41CE43D54F92